

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co TEL: 3347029

Bogotá D.C., cuatro (04) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES. RADICACIÓN: 10013110023-2022-00082-00

CUADERNO: 1- DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PREVIO a decir lo que en derecho corresponda, se requiere, al extremo actor a fin de que, aclare el domicilio de la demanda, indicando la ciudad de residencia.

NOTIFÍQUESE.

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>050</u>

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA

HOY: 05 de abril de 2022.

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria